

**INTERVENCIÓN SENADORA GINA PARODY  
PLENARIA DE SENADO  
PENALIZACIÓN DOSIS PERSONAL**

**¿Qué funciona mejor el castigo o la prevención?**

- En China desde 1979 el control de natalidad es obligatorio: se puede tener un hijo por familia urbana y dos por familias rurales. Pero se generalizó que por cuestiones laborales es mejor tener un hijo hombre. Por esto, si la mujer sabía que su bebé iba a ser niña, abortaba. Y el resultado es que hoy en China por cada 130 hombres existan 100 mujeres
- En cambio, en Colombia en los años 50 las mujeres tenían 6.7 hijos y hoy el promedio es dos. Lo que se hizo fue implementar una política de control de natalidad que se inició con el acceso a la educación de la mujer y que se basa en el uso de métodos anticonceptivos, como la píldora, en cabeza de la mujer.
- Evidentemente funciona más una política de control de natalidad a la colombiana, que una política de aborto de niñas a la china.

**PREVENCIÓN**

- El tratamiento del consumo de la droga empezó a tratarse en Colombia en la década de los ochenta, no por el Estado sino por ONGs. Y no en prevención sino en tratamiento a los rehabilitados
- Ya en los 70 existía en Bogotá el pasaje hippie de Chapinero donde los jóvenes iban a abastecerse de marihuana, excusándose en hacer el amor y no la guerra
- Y solo hasta 1999 se crea Rumbos, como un programa de prevención en el Gobierno de Pastrana, su mayor avance fue la Encuesta Nacional Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas, que indicó que la prevención debe hacerse entre niños y jóvenes menores de veinte años. Sin embargo, no se le dio ni la importancia ni los recursos necesarios hasta que se acabó.
- En el año 2002 se creó el programa de prevención “*DI NO a la droga*”: Consistía en charlas dictadas por la Policía Nacional. Y como era de esperarse no mostró ningún cambio en el comportamiento de los consumidores.

- Hoy “*Colombia Joven*”, tiene un proyecto de programa de prevención de consumo de drogas que desarrolla talleres voluntarios entre niños y jóvenes sobre la prevención del consumo de drogas.

### **Y cuál ha sido el presupuesto??**

- Para prevención de drogas el Gobierno Nacional solo ha destinado este año mil 600 millones de pesos.

¿Qué nos indica esto? Que es Estado tiene una deuda con los adictos y no los adictos con el Estado.

### **POLITICAS EN EL MUNDO**

Frente al consumo de drogas en el mundo, tenemos dos tipos de políticas conocidas: prevención o sanción.

Veamos que ha funcionado en el mundo

- España tiene las sanciones económicas más altas: 30 mil euros. A pesar de esto es el país con mayor consumo per cápita de cocaína en todo el mundo: 3,5%
- Algo similar sucede con en el Reino Unido donde la multa es 10.000 dólares o 6 meses de cárcel. Y con España, son los países con mayor consumo de droga en Europa.

### **¿Qué dijo el viceministro en la comisión primera?**

- Durante los debates en Comisión, el viceministro argumentó que en los países donde existen fuertes sanciones, ha caído el consumo.
- Pero, lo que se ha visto no es un descenso en el consumo, sino una estabilización. El viceministro no ha mencionado que las restricciones en todos los países comenzaron hace más de 10 años y es solo hace 4, cuando comenzaron las políticas preventivas en esos países, que se inició la caída del consumo.

- También el viceministro pone a Estados Unidos como un caso exitoso de políticas restrictivas, porque en los últimos 4 años, en consumo ha disminuido en un 20% gracias a sus fuertes sanciones. Pero la realidad es que el informe que cita el viceministro no dice que se deba a la restricción, creo entonces que no hubiera sido posible de no ser por el trabajo de la Administración de Servicios y Abuso de Drogas y a la acción conjunta de 6 organismos federales más que se encargan de prestar servicios de rehabilitación, disminución y prevención del consumo.
- El viceministro también dice que la reducción del precio de la droga en las calles de Estados Unidos de alrededor del 36% en los últimos años, se debe a una disminución de la demanda, es decir que hay menos consumidores, gracias a las medidas restrictivas.
- Pero lo que no sabe el viceministro, es que el precio cae cuando aumenta la oferta... es decir, señor viceministro de justicia, que hoy tenemos más droga en las calles de Estados Unidos.
- Pero lo que demuestran los estudios de la justicia penal en estados unidos es que el consumo de la droga no se ha disminuido como consecuencia de la reducción de la oferta; sino que por el contrario, el cambio de precio de US\$ 500 por gramo en los años ochenta a US\$ 120 en la actualidad muestra que lo que está sucediendo es que se ha aumentado la oferta invadiendo de droga todas las calles de este país produciendo esta reducción de precios.

**Tomemos un ejemplo para demostrar el éxito de las políticas preventivas.**

- Grecia tiene los menores los porcentajes de consumo de la Unión Europea:

**Marihuana**  
Grecia 4%

España 24%  
Gran Bretaña 23%

<b>Cocaína</b>		España	1,6%
Grecia	0,1%	Gran Bretaña	2,7%
España	4,8%	<b>Éxtasis</b>	
Gran Bretaña	4,9%	Grecia	0,4%
<b>LSD</b>		España	2,9%
Grecia	0.1%	Gran Bretaña	3,7%

- Pero el honor de ser el menor consumidor de drogas en toda Europa se debe principalmente a su fuerte política de prevención, la cual se basa en Centros de Prevención en todo el país: 64 cubren 46 de los 52 distritos del país, donde se realizan intervenciones de prevención, como la máxima prioridad de la política y filosofía del Estado.
- Dentro de estos programas han tomado parte un total de 3.422 profesores y 52.868 estudiantes de 1.741 colegios tomaron parte en las intervenciones de prevención.

### **Qué ha dicho la academia sobre la penalización de la dosis mínima?**

- Un Boletín psicológico del Reino Unido en el 2003, el distinguido psicólogo Robert McCoun mostró que el 5% de los consumidores estarían dispuestos a cambiar su comportamiento a causa de un aumento de las sanciones. Es decir sólo el 5% de los consumidores, disminuiría su consumo si aumentaran las sanciones al consumo.
- Lo que nos muestra este resultado es que los actuales consumidores no van a cambiar su comportamiento por mayores sanciones. Ni tampoco va a impedir que existan nuevos consumidores.

### **EN QUE CONSISTE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO?**

**Artículo 1º.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los

principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. **La ley podrá establecer sanciones no privativas de la libertad al porte y al consumo en lugares públicos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso personal. El Estado desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas y en favor de la recuperación de los adictos”.**

La propuesta la podemos dividir en dos:

- En el artículo 49 de la constitución, donde se habla del derecho a la salud, el gobierno pretende incluir que **La ley podrá establecer sanciones no privativas de la libertad al porte y al consumo en lugares públicos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso personal.**
- La segunda parte: **El Estado desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas y en favor de la recuperación de los adictos”.**
- Para esto, no necesitamos reformar la constitución... para esto necesitamos voluntad política y plata que lo acompañe.
  - De hecho, este Gobierno ha implementado 15 unidades de atención integral a conductas adictivas.
  - También instauró una línea 01 8000 exclusiva para los adictos.
- Y para esto no se necesitó cambiar la constitución...
- la primera parte del proyecto del gobierno, que es la sanción al porte y consumo de drogas, ya vimos lo inconveniente y lo poco eficiente de las medidas sancionatorias, no han funcionado y por el contrario han disparado el consumo. Aquí lo que vamos a hacer es importar medidas fracasadas en otros países.

## **Cuál es el mensaje que estamos enviando a la sociedad colombiana?**

- Como no pudimos prevenir el consumo, parar el tráfico, entonces tenemos que castigar al adicto.
- Este es un tratamiento medieval. En la Edad Media la gente no tenía suficiente higiene y alimentación, lo que causaba un gran número de glaucomas en la población existiendo gran cantidad de ciegos. Pero como el Estado feudal no podía atenderlos, éstos eran marginados ya que traían consigo un decaimiento en el trabajo.
- Aquí el mensaje que estamos enviando es que al enfermo hay que sancionarlo.
- Pero qué se qué se requiere para que un Estado pueda castigar una conducta?? para que una conducta pueda ser considerada como punible, o como susceptible de sanción???
- Una conducta se sanciona cuando no hay otras alternativas. Aquí existe la posibilidad de la prevención...
- la sanción no debe causar más problemas de los que resuelve.
- La conducta debe causar un **daño efectivo** a los bienes jurídicos protegidos y no por una conducta que se piense que afecta a un bien jurídico protegido.
- Sólo la protección de bienes jurídicos realmente amenazados, justifica la restricción de otros derechos y libertades, cuya protección igualmente ordena la Constitución. <sup>1</sup>
- El Derecho penal de acto, el derecho represivo, no puede penalizar al hombre por su temperamento, por sus sentimientos, ni por su físico, por sus enfermedades, ni por sus adicciones.

### **La protección al Derecho a la salud,**

- Si de lo que se trata es de proteger el derecho a la salud, que es en lo que se escudan los defensores de esta propuesta, no se debe

---

<sup>1</sup> Sentencia C-070 de 1996. MP Eduardo Cifuentes Muñoz, Fundamento 11.

obligatoriamente pasar por la criminalización de los comportamientos que afecten a las personas.

- De ser así, deberíamos prohibir la fritanga, ya que el consumo de grasa causa en el país 30% más de muertes que los accidentes de tránsito
- El tabaquismo al igual que la drogadicción sean consideradas una drogodependencia. De hecho la OMS la ha catalogado como una " enfermedad adictiva crónica" en la última edición de su Clasificación Internacional de las Enfermedades.
- En Colombia diariamente mueren por cáncer de pulmón asociado al consumo de cigarrillo 22 personas, 7.722 al año. Y en el mundo mueren anualmente 3 mil fumadores pasivos por cáncer de pulmón.
- Bajo la misma lógica deberíamos ratificar el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS, y no escudarnos en que en Colombia 20 mil familiar viven del cultivo del tabaco.
- O volver a prohibir el alcohol, porque según el Ministro y el Viceministro la comisión de delitos se ha aumentado (Augusto dice que el ministro en la intervención no dio la cifra) bajo influencia de sustancias psicoactivas y que es por eso que debemos penalizar su consumo.
- Si el objetivo es penalizar la adicción a sustancias adictivas que aumentan la comisión de conductas punibles, deberíamos incluir la penalización al alcohol bajo ese mismo argumento: Son sustancias adictivas que causan daño y aumentan la criminalidad.
- Sr. Ministro en su ciudad, Cali, durante 1998-2002 se registraron 9.362 homicidios, una vez realizadas las necropsias, que incluyeron exámenes de sangre y fluidos biológicos se encontró que la cuarta parte (23.7%) tenían alcohol en su sangre, es decir el 25% de las muertes violentas en su ciudad en ese lapso, estuvieron asociadas con el consumo de alcohol.
- 1/3 parte de las muertes en accidente de tránsito en el mundo se deben a que el conductor iba embriagado.
- Entonces Viceministro, penalizamos también el alcohol y el cigarrillo???

Pero supongamos que ninguno de los argumentos anteriores son suficientes

### **Qué busca la propuesta del Gobierno?**

- **Sanciones no privativas de la libertad al porte y al consumo en lugares públicos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso personal.**

## **Y qué es la ley 745 de 2002 sino es sanciones no privativas de la libertad al porte y al consumo en lugares públicos?**

“Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro”

ARTÍCULO 1o. El que en presencia de menores de edad consuma estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, incurrirá en las siguientes sanciones:

1. Multa entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales cuando incurra en la conducta por primera vez.
2. Multa entre cuatro (4) y seis (6) salarios mínimos legales mensuales en caso de reincidencia.

PARÁGRAFO. En igual sanción incurrirá el que en su domicilio y con riesgo grave para la unidad y el sosiego de la familia, consuma estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia.

ARTÍCULO 2o. El que consuma, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado con multa de cuatro (4) a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales.

- **No es esto una sanción privativa de la libertad al porte y consumo de drogas?**

ARTÍCULO 3o. Cuando el consumo de sustancias estupefacientes o alucinógenas en presencia de menores de edad se realice en lugar público o abierto al público o en establecimiento comercial de esparcimiento, la Policía procederá inmediatamente a retirar del lugar de los hechos al infractor y a decomisar la sustancia objeto, de la contravención. Así mismo, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes.

- **No es esto una sanción privativa de la libertad al porte y consumo de drogas?**

ARTÍCULO 7o. El establecimiento de comercio de esparcimiento público, en cuyo interior su propietario o administrador faciliten, autoricen o toleren el consumo de dosis personal de sustancias, estupefacientes o que produzcan dependencia por parte de menores de edad o en presencia de éstos, será sancionado con cierre entre quince (15) y treinta (30) días. En caso de reincidencia la sanción será el cierre definitivo del establecimiento.

- No sería más fácil Ministro modificar o adicionar esta ley para los propósitos que tienen que hacer una reforma constitucional, con



todos los costos políticos y económicos que implica. ¿Qué otras sanciones quiere el ministro? En Comisión señaló que serían:

- Prácticas Deportivas... ¿se supone que al joven que le encuentren droga, su sanción será un número determinado de saltarines o vueltas a un parque? Al parque Simón Bolívar, que tiene 101 Hectáreas, más grande que el Central Park de Nueva York, donde deben pagar su pena los artistas de hollywood cuando los hayan consumiendo?
- Trabajo Comunitario... Si bien es importante un trabajo comunitario, este no va disminuir el consumo en quien es aprehendido. Cual es el propósito? Habrá algún estudio señor ministro que demuestre que el trabajo comunitario funciona?
  - Por que en cuba, señor ministro, con el inicio del régimen castrista, se crearon unas unidades que enviaban a hacer trabajo en el campo a las personas que tenían “problemas ideológicos”, por usar el pelo largo, por tener arete o por escuchar a grupos como los Beattles, para que se acabara su oposición al régimen. Y ese, es uno de los pocos errores que reconoce la revolución de Fidel castro.
- Dictar conferencias... ¿Acaso el policía que encuentre a un muchacho con droga lo llevará al colegio Manuelita Beltrán a dictar una conferencia sobre el consumo de drogas?
- Pertenecer a grupos de rehabilitación: Esta es la única propuesta loable, pero no puede ser simplemente una idea, esto tiene que ser parte de una política compuesta y estructurada.
- Lo que demuestra todo esto, es que esta reforma no solo es inconveniente, sino innecesaria...

- **POR OTRO LADO CUAL ES EL EFECTO ECONOMICO?**

Esto tiene consecuencias nefastas:

- Las drogas se producen porque son excesivamente rentables, y esta rentabilidad es posible porque es ilegal. Una sanción de este tipo la va a catalogar como un producto más ilegal, más escaso y por lo tanto va

aumentar inmediatamente el precio de la droga, incentivando su mayor producción, con lo cual prácticamente estamos subsidiando al productor de la droga.

### **OBJECCIÓN DE CONCIENCIA**

Y como la Constitución me protege el derecho a tener convicciones propias y actuar de conformidad con esas convicciones, según el artículo 16 apelo al derecho de objeción de conciencia para votar este acto legislativo negativamente

Por qué?

Porque el artículo 4 de los estatutos del Partido de la U señalan que se basa en el principio al respeto por la dignidad humana, y este tiene 3 componentes: el derecho a vivir como se quiere, el mínimo vital, y el derecho a vivir sin humillaciones. Con este proyecto estamos violando al menos dos de los 3 componentes. Insisto que tal la humillación del enfermo, del adicto Es el mismo ciego que sancionaba al estado en la edad media.

Pero además, va contra las convicciones de mi partido que se precia de ser un partido moderno defensor del estado de derecho, pero que con la decisión que se tomó, pareciera que están más lejos del estado liberal.

Que deberíamos defender la libertad, la igual de todos y el pluralismo, toma decisiones que mas lo acercan más a un partido reaccionario y anacrónico.

### **CONCLUSION**

Oponernos a este proyecto no significa que estemos de acuerdo con el consumo de drogas o con el porte de la dosis personal

Pero para disminuir el consumo que es lo que reclamamos una política preventiva que respete la dignidad humana y no una política sancionatoria que la degrada.